



SALVADOR NKAMATE

Salvador Antoninho Nkamate es abogado, de nacionalidad mozambiqueña. Trabaja en la *Liga Moçambicana dos Direitos Humanos* en programas de incidencia política y demandas contra la violencia institucional.

Email: snkamate@gmail.com

## RESUMEN

---

En este artículo, el autor cuestiona si los derechos humanos siguen siendo un lenguaje eficaz para promover cambios sociales. Para ello, el texto parte de un breve análisis sobre los hechos más relevantes en el campo de derechos humanos en el ámbito mundial, centrando su análisis en la trayectoria del movimiento de derechos humanos en Mozambique, examinando sus repercusiones en los ámbitos legal, institucional y de gobernanza. Pese a mostrar que el movimiento de derechos humanos en Mozambique ha logrado diversos logros, especialmente en los ámbitos legales e institucionales, el autor concluye que el gran reto actual para el movimiento de derechos humanos, al menos en Mozambique, se da en el ámbito de la gobernanza: cómo transportar el lenguaje de derechos humanos, que consta en el espíritu de las leyes aprobadas y de las instituciones creadas, al día a día de la actuación de la administración pública en varios niveles, desde la base hasta las altas instancias.

Original en portugués. Traducido por Fernando Campos Leza.

Recibido en julio de 2014.

## PALABRAS CLAVE

---

Mozambique – Lenguaje de derechos humanos – Gobernanza



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <[www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur](http://www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur)>.

ENSAYO

# LA LUCHA POR LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MOZAMBIQUE: AVANCES Y RETROCESOS

Salvador Nkamate

## 1 Introducción

A medida que avanzamos a grandes pasos hacia las efemérides de los setenta años de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de los cuarenta años de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos —instrumentos que dejaron una huella imborrable en la afirmación de los derechos humanos en el contexto internacional y en el contexto regional africano—, nos vemos confrontados con incontables turbulencias, en forma de violaciones sistemáticas de derechos humanos en sus diversas acepciones, lo que nos lleva a preguntarnos lo siguiente: *¿Los derechos humanos son aún un lenguaje eficaz para promover cambios sociales?*

A esta pregunta hay que responder, sin asomo de titubeo, afirmativamente. Pese a que no haya dejado de ponerse en cuestión la eficacia del lenguaje de derechos humanos, ya que dicha eficacia se mide directamente por el logro de un determinado resultado en un corto espacio de tiempo y con la mayor economía de medios posible, no se puede negar la fuerza del lenguaje de derechos humanos, aunque sigan dándose violaciones sistemáticas de los mismos en todo el mundo.

Los derechos humanos, desde los primeros momentos en que se buscó su sistematización e internacionalización, produjeron importantes cambios sociales, centrados en la dignificación de la persona humana.

No obstante, en el proceso de incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en el ámbito nacional y de la adecuación de las prácticas gubernamentales a tales normas, se ha caminado entre avances y retrocesos que llevan a poner en cuestión la eficacia del lenguaje de derechos humanos y a un creciente escepticismo sobre los cambios sociales que han logrado.

---

Ver las notas del texto a partir de la página 233.

En el contexto mozambiqueño, un análisis sobre los impactos de las actividades de las principales organizaciones del área de derechos humanos, en lo que se refiere al marco legal e institucional existente en el país, permite afirmar que el lenguaje de derechos humanos sigue eficaz para producir cambios sociales. No obstante, en el campo de la implementación de políticas públicas y de medidas de combate a la violencia institucional existe un justificado escepticismo respecto a las repercusiones de las acciones de incidencia política que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil (OSC) ante las entidades responsables de la promoción y protección de los derechos humanos.

En este artículo, a partir de un breve análisis sobre los principales acontecimientos en el campo de derechos humanos en todo el mundo (2), centraremos el análisis en la trayectoria del movimiento de derechos humanos en Mozambique (3), buscando abordar las repercusiones que este movimiento ha producido en los ámbitos legal (3.1), institucional (3.2) y de las actitudes de gobernanza (3.3), como forma de poder responder mejor a la pregunta de si los derechos humanos siguen siendo un lenguaje eficaz para producir cambios sociales.

Veremos que hemos logrado avances sustanciales en cuanto a las repercusiones de las actividades del movimiento de derechos humanos sobre la transformación legal e institucional de Mozambique, aunque no hayamos visto avances tan significativos en lo tocante a los efectos del movimiento de derechos humanos sobre la transformación de las prácticas de gobernanza del país. Aun así, el saldo sigue siendo positivo.

## 2 El contexto de los derechos humanos en el mundo

La afirmación de los derechos humanos con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y la subsiguiente aprobación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1948 condujeron a una reducción significativa de las violaciones de los derechos humanos, que habían alcanzado niveles catastróficos durante la Segunda Guerra Mundial.

Este importante movimiento internacional impulsó el proceso de la descolonización a escala mundial, particularmente en África, contribuyendo, de forma memorable, al surgimiento de un sistema regional de derechos humanos en el continente africano, cuyos hitos destacados fueron la creación de la Organización para la Unidad Africana en 1965 y la aprobación de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos en 1981, que se convirtió en el principal instrumento de afirmación de los derechos humanos en el continente africano.

Posteriormente vinieron las convenciones internacionales y regionales, de ámbito general y específico, y los respectivos mecanismos de evaluación del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones relativas a los derechos humanos, lo que contribuyó de manera innegable a la afirmación del lenguaje de derechos humanos.

Sin embargo, aún hoy, en pleno siglo XXI, se puede “observar la fragilidad de los derechos humanos en cuanto gramática de dignidad humana” (SOUSA, 2013,

p. 13). De hecho, persisten a escala global violaciones sistemáticas de derechos humanos, ya sea en el campo de los derechos civiles y políticos, o en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales, de lo que resulta que gran parte de la población mundial sigue viviendo de forma indigna, en una situación que dista mucho de las aspiraciones que condujeron a la institucionalización de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos.

En el campo de los derechos civiles y políticos, aún asistimos a matanzas indiscriminadas de civiles, siendo dramáticas las situaciones de Siria y Sudán del Sur. La discriminación por razones de orientación sexual comienza a alcanzar niveles bastante preocupantes en África. Nigeria y Uganda han aprobado leyes “antiguas” muy severas, manifestando niveles de intolerancia inadmisibles para Estados que dicen ser igualitarios y respetar los derechos de todos sus ciudadanos.

En el campo de los derechos económicos, sociales y culturales, la “globalización neoliberal, como nuevo rostro de injusticia socioeconómica, cognitiva (incluyendo la injusticia epistémica), sexual, racial y la injusticia histórica” (SANTOS, 2013, p. 13) no permite avances significativos en regiones del Sur Global, con lo que la efectiva realización de los derechos económicos, sociales y culturales es incipiente y hace que en esa región del mundo persistan aún altísimos niveles de analfabetismo, malnutrición y mortalidad infantil (FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 2013), entre otros males.

Aun así, por ir contra todos esos males, la gramática de derechos humanos ha hecho posible un persistente movimiento de reivindicación para lograr transformaciones que conduzcan a elevar a la persona humana, una reivindicación que, sin duda, ya está produciendo sus efectos. Pese a una lentitud excesiva en algunos casos, es posible afirmar, ciertamente, que merece la pena insistir y seguir trabajando en la cuestión de derechos humanos.

### 3 El impacto de las actividades del movimiento de derechos humanos en Mozambique

El movimiento de lucha por los derechos humanos en Mozambique surgió con la apertura del país al multipartidismo, con la proclamación de la Constitución de la República en 1990, y fue la *Liga Moçambicana dos Direitos Humanos* la organización precursora de ese movimiento en el país. El proceso de democratización en Mozambique, marcado por procesos como la aprobación de la Constitución de 1990, la firma de los Acuerdos Generales de Paz en 1992 y la celebración de las primeras elecciones legislativas y presidenciales en 1994, coincidió con un periodo importante en el campo de los derechos humanos a nivel mundial, con la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en 1993.

El 25 de julio de 1993 se adoptó en Viena, por consenso —es decir, sin votación ni reservas—, una Declaración y un Programa de Acción. La Declaración, en su preámbulo, reafirma “su adhesión a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos” y destaca:

*que la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye una meta común para todos los pueblos y todas las naciones, es fuente de inspiración y ha sido la base en que se han fundado las Naciones Unidas para fijar las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

(NACIONES UNIDAS, 1993)

La Conferencia de Viena permitió a un grupo de mozambiqueños que participaron en ella crear conciencia sobre la necesidad de promover, en Mozambique, un lenguaje de derechos humanos como forma de impulsar cambios en una sociedad profundamente marcada por los efectos de los 16 años de guerra civil, que causaron la muerte de cerca de un millón de personas, la destrucción de infraestructuras económicas y sociales y una serie de desestructuraciones características de países en conflicto. Parte de ese grupo que participó de la Conferencia de Viena fundó, en 1993, *la Liga Moçambicana dos Direitos Humanos*, una organización reconocida como persona jurídica en 1994, que se rige por la ley de asociaciones de 1991,<sup>1</sup> convirtiéndose en la primera organización de promoción y defensa de los derechos humanos en Mozambique.

Actualmente, es posible afirmar que las 5 000 OSC que existen en el país, buena parte de ellas pertenecientes al movimiento de derechos humanos en Mozambique, han fomentado un sinfín de cambios en el ámbito legal (a), institucional (b) y en las actitudes gubernamentales (c), que analizamos a continuación en ese orden, las cuales, sin duda alguna, han contribuido a elevar los niveles de respeto a los derechos humanos en el país.

### ***3.1 El impacto del movimiento de los derechos humanos en la transformación legal***

Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en Mozambique ya han conducido a un sinfín de avances en el ámbito de la actuación legislativa del Estado, tanto en lo referente a la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, como en cuanto a la aprobación de legislación interna en esa área. Se puede destacar la intervención de los periodistas para aprobar la Ley de Prensa, en 1991, y de los movimientos feministas para aprobar la Ley sobre la Violencia Doméstica contra la Mujer, en 2009,<sup>2</sup> la intervención de la *Liga Moçambicana dos Direitos Humanos* respecto a la Ley Contra la Trata de Personas, en 2008, y más recientemente cabe destacar la intervención del Centro de Integridad Pública en la aprobación de la Ley de la Probidad Pública, en 2012.

Aunque hay que reconocer que el actual marco legal mozambiqueño de protección de los derechos humanos debe seguir evolucionando, podemos afirmar, desde la institucionalización de la democracia en el país, que ha habido avances significativos y que las OSC pueden con toda justicia reivindicar un papel activo en ese proceso de mejora del marco legal.

### *3.2 El impacto del movimiento de los derechos humanos en la transformación institucional*

Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en Mozambique fomentaron asimismo importantes transformaciones institucionales, entre las que cabe destacar la lucha por la institucionalización del Defensor del Pueblo y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuya entrada en funcionamiento exigió un gran esfuerzo de promoción de la causa y *lobby* por parte de las organizaciones de la sociedad civil, en particular en el ámbito del proceso del Examen Periódico Universal (EPU) en las Naciones Unidas, un mecanismo que cada cuatro años examina la situación de los derechos humanos en todos los Estados miembros de la ONU. Eso contribuyó a la entrada en funcionamiento de esas dos instituciones.<sup>3</sup>

En el proceso de institucionalización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el papel de las OSC fue determinante para que dicha institución se creara siguiendo los criterios fijados en los Principios de París, adoptados por la ONU en 1992, los cuales buscan asegurar la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos.

### *3.3 El impacto del movimiento de los derechos humanos en la transformación de las prácticas de gobernanza*

En este ámbito, pese a las importantes transformaciones sobre las que las OSC pueden reivindicar un papel activo, ya sea en la lucha contra la violencia institucional o en el campo de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, se puede afirmar que sus actividades no han producido los efectos deseados, o al menos en el tiempo que sería deseable.

De hecho, a pesar de todas las transformaciones cuyo patrocinio fue posible en el campo legal e institucional, las prácticas y los comportamientos de los agentes gubernamentales siguen siendo los mismos, o cambian a un ritmo muy lento.

A título de ejemplo, se pueden citar fenómenos como la tortura, las ejecuciones sumarias y las detenciones arbitrarias, acerca de las cuales lucharon y siguen luchando las organizaciones de defensa de los derechos humanos, aunque dichas violaciones persistan como comportamientos cíclicos inestables. La *Liga Moçambicana* recibió denuncias sobre cuatro ejecuciones sumarias en la provincia de Nampula y de cinco ejecuciones en la ciudad de Maputo, entre octubre de 2013 y abril de 2014, un fenómeno que había registrado una disminución considerable desde 2008, tras las primeras condenas de policías por ejecuciones sumarias en el “caso Costa do Sol”, en que tres personas murieron a manos de la policía.

También podemos citar el ejemplo de la Ley sobre la Violencia Doméstica Contra la Mujer. Pese a su aprobación y entrada en vigor, el problema de la violencia doméstica contra las mujeres sigue siendo un reto en la sociedad mozambiqueña, ya que se observa una complicidad con ese fenómeno por parte de las instituciones responsables de combatirlo, incluso en los propios gabinetes de Atención a la Mujer y al Niño. La violencia domestica continúa siendo tolerada en

las instituciones de justicia penal, muchas de las cuales establecen procedimientos de conciliación para resolver los procesos que les son presentados, yendo contra la ley, que determina el carácter público de los delitos de violencia doméstica.

Desde el punto de vista de la gobernanza, la expansión territorial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Gabinete del Defensor del Pueblo, instituciones que solo están presentes en la capital, supone asimismo un reto, ya que muchos mozambiqueños no conocen su existencia ni su mandato, por lo que no pueden recurrir a ellos.

La principal preocupación radica en cómo producir cambios que conduzcan al país a convertirse en un auténtico Estado de Derecho democrático, en que el cumplimiento a la ley sea imperativo. De hecho, el talón de Aquiles de la realización de los derechos humanos en Mozambique radica en las actitudes gubernamentales, que muchas veces priman por una actuación contraria a los criterios internos e internacionales de respeto a la dignidad de la persona humana.

Así, el modelo de gobernanza democrática que viene adoptando Mozambique requiere reformas políticas, económicas y sociales que garanticen la existencia de una administración pública eficaz y eficiente, basada en el principio del Estado de Derecho.

## 4 Conclusión

El lenguaje de derechos humanos es un lenguaje cuyos resultados suelen llegar de forma muy lenta, al igual que las transformaciones que produce. Algunas veces, esas transformaciones ni siquiera llegan a hacerse realidad.

Aun así, a partir de una visión general de todos los beneficios que las reivindicaciones en favor de los derechos humanos han permitido alcanzar a escala mundial, así como en África y en Mozambique en particular, podemos ciertamente afirmar que el lenguaje de derechos humanos continúa siendo un lenguaje eficaz para producir cambios sociales.

Pese a las dificultades que se observan para lograr efectos inmediatos en lo relativo a la aplicación de medidas sociales que permitan hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, y a pesar de que los gobiernos de diversos países persisten en actuar contra los derechos civiles y políticos, hay importantes beneficios que han fomentado los movimientos de derechos humanos.

El gran desafío que se le plantea al movimiento de derechos humanos, al menos en Mozambique, radica en cómo transportar el lenguaje de derechos humanos, que consta en el espíritu de las leyes aprobadas y de las instituciones creadas, al día a día de la actuación de la administración pública en varios niveles, desde la base hasta las altas instancias.

Esta es la lucha que hoy se impone y que reafirma que los derechos humanos son un lenguaje eficaz porque permiten una indignación permanente hacia todo tipo de atrocidades dirigidas contra la persona humana.

## REFERENCIAS

---

### Bibliografía y otras fuentes

FUNDO DE POPULAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (UNFPA). 2013. *Maternidade Precoce: Enfrentando o Desafio de Gravidez na Adolescência*. Disponible en: <<http://www.unfpa.org.br/Arquivos/swop2013.pdf>>. Visitado el: 29 jul. 2014.

NAÇÕES UNIDAS. 1993. *Declaração e Programa de Ação de Viena*. Conferência Mundial Sobre Direitos Humanos. Disponible en: <http://www.gddc.pt/direitos-humanos/textos-internacionais-dh/tidhuniversais/decl-prog-acao-viena.html>. Visitado el: 29 jul. 2014.

SANTOS, Boaventura de Sousa. 2013. *Se Deus Fosse um Activista dos Direitos Humanos*. Coimbra: Almedina.

## NOTAS

---

1. La aprobación de la Ley n.º 8/91 de 11 de mayo (Ley de Asociaciones) constituyó la materialización de la Constitución de 1990, que consagró la libertad de asociación.

2. En 2008, el anteproyecto de Ley sobre la Violencia Doméstica Contra la Mujer fue sometido a la Asamblea de la República por el Fórum Mulher,

una red de organizaciones que trabajan en torno a cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer.

3. Pueden verse detalles sobre el Examen Periódico Universal de Mozambique en: <<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/PAGES/MZSession10.aspx>>. Visitado el: 25 jul. 2014.